



# Resolución Directoral

## N° 00426-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 05 de septiembre de 2023

**VISTOS:** el Informe No. 00436-2023-ENSFJMA/DG y anexos; Oficio No. 39-2023-SITCASENAF; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral No. 00539-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 29 de diciembre de 2022, se otorga Licencia con goce de haber al Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – SITCASENAF por el período del 20 de diciembre de 2021 hasta el 19 de diciembre de 2023, siendo el mismo a tiempo completo con goce de haber al señor Gabriel José Benites Hernández, Secretario General y al señor David Santiago Chacón, Secretario de Organización, y a tiempo parcial con goce de haber, por el término de diez (10) días continuos al mes a la señora Tatiana Luz Villavicencio Hidalgo y Enrique David Pacheco Mesías, Sub Secretaria General y Secretario de Economía respectivamente;

Que, mediante Oficio No. 0037-2023-SITCASENAF de fecha 17 de agosto de 2023, el secretario general del SITCASENAF, comunica acerca de la renuncia de fecha 15 de julio de 2023, presentada por el señor David Santiago Chacón al cargo de Secretario de Organización del SITCASENAF;

Asimismo, precisa que es necesario elegir a un nuevo secretario de organización, por lo que se convocó a reunión de afiliados, la misma que se realizó el 09 de agosto de 2023, eligiéndose al señor Denny Elvis Hernández Enríquez como nuevo Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – SITCASENAF;

Que, con Memorándum No. 01144-2023-ENSFJMA/DG, la Dirección General solicita al SITCASENAF remita la carta de renuncia del señor David Santiago Chacón, así como copia del listado de asistencia de la reunión sostenida el 09 de agosto de 2023, día que se llevó a cabo la elección del nuevo representante del secretario de organización del SITCASENAF;

Que, mediante Oficio No. 39-2023-SITCASENAF de fecha 01 de setiembre de 2023, el Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024678

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2F87E6



de Folklore José María Arguedas – SITCASENAF, remite copia de la renuncia presentada por el señor David Santiago Chacón y copia de los participantes a la reunión del 09 de agosto de 2023 para elegir al nuevo secretario de organización del SITCASENAF, solicitando modificación de la Resolución Directoral No. 00539-2022-ENSFJMA/DG-SG, según detalle:

Que, con Informe No. 00436-2023-ENSFJMA/DG de fecha 04 de septiembre de 2023, la Dirección General conforme a lo manifestado por el secretario general del Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – SITCASENAF, dispone expedir la resolución directoral que modifica el primer artículo de la Resolución Directoral N° 00539-2022-ENSFJMA/DG-SG, sobre licencia con goce de haber para los miembros del SITCASENAF;

Estando a lo visado por la Secretaria General y Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **MODIFICAR**, el artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00539-2022-ENSFJMA/DG-SG, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

OTORGAR, en base a la normativa legal vigente, Licencia con Goce de Haber al Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” - SITCASENAF por el periodo del 20 de diciembre de 2021 hasta el 19 de diciembre de 2023, siendo el mismo a TIEMPO COMPLETO CON GOCE DE HABER al señor Gabriel José Benites Hernández, Secretario General y al señor David Santiago Chacón, Secretario de Organización”, y a TIEMPO PARCIAL CON GOCE DE HABER, por el término de diez (10) días continuos al mes a la señora Tatiana Luz Villavicencio Hidalgo y Enrique David Pacheco Mesías, Sub Secretaria General y Secretario de Economía, respectivamente.

### DEBE DECIR:

**OTORGAR**, en base a la normativa vigente, Licencia con goce de haber al Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas – SITCASENAF por el período del 20 de diciembre de 2021 hasta el 19 de diciembre de 2023, siendo el mismo a TIEMPO COMPLETO CON GOCE DE HABER al señor Gabriel José Benites Hernández, Secretario General y al señor Denny Elvis Díaz Enríquez, Secretario de Organización, y a TIEMPO PARCIAL CON GOCE DE HABER, por el término de diez (10) días continuos al mes a la señora Tatiana Luz Villavicencio Hidalgo, Sub Secretaria General, Enrique David Pacheco Mesías, Secretario de Economía y Juan Hildegardo Pintado Félix del Pilar, Secretario de Actas y Archivo.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución directoral al Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” – SITCASENAF.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024678

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2F87E6



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

*Ana del Socorro Polo Vasquez*  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



---

**EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024678**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2F87E6**

